



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2003

Original: español

---

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 102 del programa

## **Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

### **Informe de la Segunda Comisión**

*Relator:* Sr. José Alberto **Briz Gutiérrez** (Guatemala)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 28<sup>a</sup>, 29<sup>a</sup>, 34<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup>, celebradas los días 6, 7 y 12 de noviembre y 11 de diciembre de 2003. Las actas resumidas correspondientes contienen una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/58/SR.28, 29, 34 y 37). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones 2<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>, celebradas del 6 al 9 de octubre (véase A/C.2/57/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados (A/58/86-E/2003/81);
  - b) Informe del Secretario General sobre la participación de los países menos adelantados en los períodos de sesiones sustantivos anuales del Consejo Económico y Social (A/58/532);
  - c) Carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado final de la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 30 de septiembre de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas (A/58/415-S/2003/952);



d) Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración de la Reunión y la Declaración sobre Palestina aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados en la reunión celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2003 (A/58/420);

e) Carta de fecha 13 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite un documento titulado “Contribución de Italia a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados” (A/58/437).

4. En la 28ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/58/SR.28).

## II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/58/L.34 y A/C.2/58/L.68

5. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/58/L.34), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la que hizo suyos la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y su resolución 57/276, de 20 de diciembre de 2002, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Reafirmando* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la que aprobó la Declaración del Milenio, y en particular su párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Recordando* la decisión 2001/320 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001, por la que se incluyó en el programa un subtema permanente titulado ‘Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010’,

*Recordando también* la resolución 2003/17 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, en que el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados,

*Tomando nota* de la decisión 2003/287 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2003, en que el Consejo adoptó el tema ‘Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplica-

ción del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010' como tema de su serie de sesiones de alto nivel de 2004,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la insuficiente aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y expresa su esperanza de que todos los asociados lo apliquen con más firmeza;

2. *Reitera* que el Programa de Acción proporciona un marco de colaboración, basado en compromisos mutuos de los países menos adelantados y los países desarrollados con ellos asociados, para emprender acciones concretas para la ejecución de todas las medidas establecidas en el Programa de Acción;

3. *Pide* a los asociados para el desarrollo de los países menos adelantados incluidas las instituciones financieras multilaterales, que cumplan sus compromisos con respecto a la aplicación rápida y efectiva del Programa de Acción;

4. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para poner en práctica efectivamente sus compromisos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo que prestan a los países menos adelantados, que constan en el párrafo 83 del Programa de Acción;

5. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hagan del Programa de Acción un instrumento eficaz para la aplicación de estrategias de lucha contra la pobreza en el plano nacional a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio;

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a todas las demás organizaciones internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos, a que apoyen, como cuestión prioritaria, la aplicación del Programa de Acción, incluidos los programas de cooperación financiera y técnica destinados a los países menos adelantados en apoyo de sus programas nacionales de desarrollo, en particular sus estrategias de lucha contra la pobreza;

7. *Subraya* la necesidad de que se aplique efectivamente el Programa de Acción y de que se evalúe anualmente en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, y reconoce a ese respecto la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen en el proceso de evaluación del Programa de Acción;

8. *Pide* al Secretario General que sufrague los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada uno de los países menos adelantados en la evaluación anual del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social;

9. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias, con la plena participación de las comisiones económicas regionales y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar la participación de los países menos adelantados en reuniones internacionales, así como en sus procesos preparatorios y de consulta;

10. *Subraya* la urgente necesidad de que se movilicen recursos extrapresupuestarios para la aplicación del Programa de Acción y, a ese respecto, invita a los donantes multilaterales y bilaterales a que aporten contribuciones, y pide al Secretario General que procure obtener financiación de todas las fuentes posibles para ese fin;

11. *Destaca* la importancia de coordinar las actividades en el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Acción, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para reforzar la eficiencia y la eficacia de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de manera que pueda desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001;

12. *Pide* al Secretario General que presente, por conducto del Consejo Económico y Social, su informe anual sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción de manera que sea más analítico y se oriente a la consecución de resultados, insistiendo más en los resultados concretos e indicando los progresos realizados en su aplicación.”

6. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia), presentó un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/58/L.68), que preparó sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.34.

7. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/58/L.34, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/58/L.45).

8. También en esa sesión, el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social leyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/58/L.68 (véase A/C.2/58/SR.37).

9. También en la 37ª sesión, se informó a la Comisión de que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figuraban en el documento A/C.2/58/L.45 ya no se aplicaban.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.68 (véase párr. 12).

11. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.68, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/58/L.34.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la que hizo suyos la Declaración de Bruselas<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>, y su resolución 57/276, de 20 de diciembre de 2002, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Reafirmando* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la que aprobó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y en particular su párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Recordando* la decisión 2001/320 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001, por la que se incluyó en el programa un subtema permanente titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

*Recordando también* la resolución 2003/17 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, en que el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados<sup>3</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 2003/287 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2003, en que el Consejo adoptó el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” como tema de su serie de sesiones de alto nivel de 2004,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General<sup>3</sup>,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la insuficiente aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>, y expresa su esperanza de que todos los asociados lo apliquen con más firmeza;

2. *Reitera* que el Programa de Acción proporciona un marco de colaboración, basado en compromisos mutuos de los países menos adelantados y los países asociados con ellos para el desarrollo, para emprender acciones concretas en varias esferas relacionadas entre sí establecidas en el Programa de Acción;

3. *Pide* a los países menos adelantados que, con el apoyo de sus asociados en el desarrollo, sigan cumpliendo sus compromisos y promoviendo la aplicación de

<sup>1</sup> A/CONF.191/12.

<sup>2</sup> A/CONF.191/11.

<sup>3</sup> A/58/86-E/2003/81.

las medidas previstas en el Programa de Acción traduciéndolas en actividades concretas en sus marcos de desarrollo nacional y sus estrategias de erradicación de la pobreza, en particular los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando existan, con la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado, sobre la base de un diálogo inclusivo y amplio, y que sigan promoviendo un entorno propicio para la movilización y utilización efectivas de recursos con arreglo a lo establecido en el párrafo 82 del Programa de Acción;

4. *Pide* a los asociados en el desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las instituciones financieras multilaterales, que cumplan sus compromisos relativos a la aplicación efectiva y rápida del Programa de Acción, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para poner en práctica efectivamente sus compromisos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados enunciados en el párrafo 83 del Programa de Acción;

5. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo a que hagan del Programa de Acción un instrumento eficaz para la aplicación de estrategias de lucha contra la pobreza en el plano nacional a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a todas las demás organizaciones internacionales a que apoyen, en el marco de sus respectivos mandatos, como cuestión prioritaria, la aplicación del Programa de Acción incluidos los programas de cooperación financiera y técnica destinados a los países menos adelantados en apoyo de sus programas nacionales de desarrollo, en particular sus estrategias de lucha contra la pobreza;

7. *Subraya* la necesidad de que se aplique efectivamente el Programa de Acción y de que se evalúe anualmente en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, y reconoce a este respecto la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen en el proceso de evaluación del Programa de Acción;

8. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para facilitar la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en la evaluación anual por el Consejo Económico y Social del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, conforme a las disposiciones financieras generales establecidas en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, y modificaciones posteriores;

9. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias, dentro de los límites de los recursos existentes y con la plena participación de las comisiones regionales y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar la participación de los países menos adelantados en reuniones internacionales, así como en sus procesos preparatorios y de consulta;

10. *Destaca* la importancia de coordinar las actividades en el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Acción, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para garantizar la eficiencia y la eficacia de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de manera

que pueda desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001;

11. *Pide* al Secretario General que presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción que sea más analítico y se oriente más a la consecución de resultados, insistiendo más en los resultados concretos e indicando los progresos realizados en su aplicación.

---